



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025-MDMP

Mi Perú, 25 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Proveído N° 0315-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía de fecha 10.03.2025, el Informe N° 031-2025-MDMP-GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 031-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 118-2025-GM/MDMP de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos de la entidad de la administración pública, señala "El reclamo es el mecanismo de participación de la ciudadanía a través del cual las personas, expresan su insatisfacción o disconformidad ante la entidad de la Administración Pública que lo atendió o le prestó un bien o servicio". Asimismo, el numeral 4.2 del mismo dispositivo legal señala "De manera enunciativa, el reclamo puede versar sobre los siguientes aspectos: (i) trato profesional durante la atención, (ii) información (iii) tiempo de atención, (iv) acceso a la prestación de los bienes y servicios (v) resultado de la gestión o atención, (vi) confianza en la entidad ante las personas, entre otros, los cuales pueden ser adaptados o modificados de manera periódica como consecuencia del análisis que realice la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros respecto de los reclamos interpuestos.

Que, el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, dispone que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la administración pública, o quien está delegue designara formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alerno encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación, en el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos se efectúa en dicha plataforma digital.

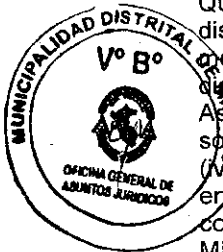
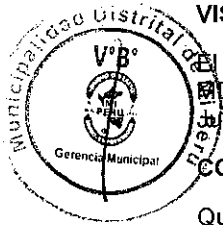
Que, mediante la Ordenanza N° 180-MDMP, publicado en el diario Oficial El Peruano el 09.02.2025 se aprobó la Actualización de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, la cual señala en los numerales 1 y 2 del Artículo 54°, que las atribuciones para "Formular, proponer e implementar Lineamientos de políticas institucionales y estrategias de atención y orientación a la ciudadanía, así como el sistema de recepción, registro, análisis y seguimiento de la atención de quejas, reclamos y sugerencias, orientadas a mejorar los servicios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú" y para "Gestionar en coordinación con los órganos de la Municipalidad de Mi Perú, la atención de consultas, quejas, reclamos, sugerencias u otros requerimientos de información pública presentados por la ciudadanía a través de los distintos canales de atención" es función del Área Funcional de Trámite Documentario y Archivo Central, la cual depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MDMP, de fecha 25.01.2024, se designó al responsable titular y alerno del proceso de gestión de reclamos en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en adición a las funciones de la Jefa de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Yovana Tirado Guevara, y del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Guillermo Agustín Ita Estacio, estando dichas designaciones bajo la Estructura Orgánica prevista en la ahora derogada Ordenanza N° 151-MDMP, así como de los actos ahora sin efecto jurídico según las Resoluciones de Alcaldía N° 036-2025-MDMP y N° 033-2025-MDMP.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2025-MDMP, se designó al señor Julio Antonio Cornejo Pisconti en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2025-MDMP, se designó al señor Guillermo Agustín Ita Estacio, en el cargo de confianza de Jefe De La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, mediante Memorando N° 118-2025-GM/MDMP la Gerencia Municipal, señala que en el marco de la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú,





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"

informa la necesidad de designar al funcionario titular y alterno responsables del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Distrital de Mi Perú. En ese sentido, considera la derogación de toda norma interna que se oponga al objeto de la misma, asimismo propone designar al Funcionario Julio Antonio Cornejo Pisconti – Gerente Municipal, como Responsable Titular y al Funcionario Guillermo Agustín Ita Estacio – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Responsable Alterno del Proceso de Gestión del Reclamo en la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, con Informe N° 031-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina de Asuntos Jurídicos, señala en su opinión: (6.1) *Que, teniendo en cuenta el Memorando de la Gerencia Municipal y lo señalado en la normativa citada en el análisis del presente informe, se emite opinión favorable para que, se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente a través del cual se disponga la designación formal a los funcionarios o servidores civiles como Responsables Titular y Alterno del proceso de Gestión de Reclamos en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, conforme a la propuesta realizada, debiendo dejarse sin efecto la designación realizada a través de la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MDMP.*

Que, con el Informe N° 031-2025-GM-MDMP la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta las opiniones de las Unidades de Organización, remite los actuados al despacho de Alcaldía para que mediante Resolución de Alcaldía se disponga la Designación formal a los funcionarios o servidores civiles como Responsable Titular y Alterno del proceso de Gestión de Reclamos en la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, mediante Proveído N° 0315-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 10.03.2025, se dispone emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abogado **JULIO ANTONIO CORNEJO PISCONTI** – Gerente Municipal, como **RESPONSABLE TITULAR DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Economista **GUILLERMO AGUSTIN ITA ESTACIO**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como **RESPONSABLE ALTERNO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Jefe de la Oficina General de Asuntos Jurídicos la notificación de la presente resolución a quien corresponda y al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

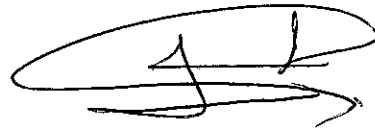


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHÁVEZ LEÓN
ALCALDE

Julio Antonio Cornejo Piscanti

DNI 09860473

A stylized handwritten signature, possibly reading 'Julio', enclosed within a large, hand-drawn oval.

29.04.25